

Orden EDU/2/2026, de 5 de enero (BOCyL núm. 8 de 14 de enero)

CUERPO:	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
ESPECIALIDAD:	INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA
TURNO:	3

CRITERIOS DE ACTUACIÓN PARA TENER EN CUENTA POR LOS ASPIRANTES

De acuerdo con la letra b) del apartado Octavo.8 de la ORDEN EDU/2/2026, de 5 de enero (BOCyL, 14/01/2026), por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, la Comisión de Selección de la especialidad **INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA** del cuerpo 0590 Profesores de Enseñanza Secundaria ha determinado los siguientes criterios de actuación de todos los tribunales:

INICIO DE LA PRUEBA:

La fase de oposición se desarrollará de acuerdo con lo establecido en la mencionada Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.

De acuerdo con lo establecido en la *RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se determina el inicio de la fase de oposición, se indican los lugares en los que las comisiones de selección anunciarán la distribución de aspirantes por tribunal, así como el lugar de comienzo de las actuaciones, en atención a la convocatoria realizada por Orden EDU/2/2026, de 5 de enero:*

Primero. Fecha y hora de inicio de la fase de oposición.

*3. En el caso de los procedimientos selectivos de **acceso a otro cuerpo de subgrupo superior** y de acceso a otro cuerpo del mismo subgrupo y nivel de complemento de destino, **la fecha y hora de comienzo de los mismos será determinada por las comisiones de selección** sin que ésta pueda ser previa a la fecha indicada anteriormente. Las personas que participan por estos turnos estarán adscritas en su totalidad al tribunal n.º 1.*

Los aspirantes deberán ir provistos inexcusablemente del documento original correspondiente al documento nacional de identidad, pasaporte o permiso de conducción, o documentos análogos en

Orden EDU/2/2026, de 5 de enero (BOCyL núm. 8 de 14 de enero)

el caso de personas aspirantes de nacionalidad distinta a la española, a fin de proceder a su identificación”.

Además, deberá mostrarse al tribunal siempre que le sea requerido en el resto de los ejercicios.

Normas generales:

1. Los aspirantes comparecerán en la fecha, hora y lugar que se comuniquen mediante los respectivos **llamamientos** para la realización de los diferentes ejercicios de la prueba.
2. **No está permitido el uso de dispositivos electrónicos** de ningún tipo ni accesorios vinculados a dispositivos electrónicos, salvo en los casos concretos que se indican en la Orden EDU/2/2026, de 5 de mayo, (apoyar la exposición de la unidad didáctica en la Segunda prueba). Si el aspirante portase algún dispositivo electrónico deberá permanecer guardado, fuera del alcance de los aspirantes y apagado (mochila, bolsa,..). No se permite la utilización de relojes digitales o smartwatches.
3. Los aspirantes durante todos los ejercicios deberán **tener visibles los pabellones auditivos, no permitiéndose tener cualquier objeto en los mismos** (pendientes, tapones, auriculares,...).
4. En **caso de necesitar audífonos o cualquier otro dispositivo** necesario por razones médicas deberá presentarse el certificado médico correspondiente.
5. Para el desarrollo de los ejercicios escritos solo se permite el uso de **bolígrafo azul o negro**. No permitiéndose otros materiales de escritura, correctores o borrado, ...

Primera prueba:

Primera parte (Prueba práctica):

La prueba se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el apartado Vigésimoprimer, punto 2. de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.

Consideraciones a tener en cuenta para la realización de los ejercicios correspondientes a esta parte de la prueba en la especialidad de: **INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA**

- Orden en el desarrollo de la prueba: 1er lugar
- Duración del ejercicio: 2 horas.
- Describir el ejercicio en base a lo establecido en el anexo VI:

Orden EDU/2/2026, de 5 de enero (BOCyL núm. 8 de 14 de enero)

El ejercicio de carácter práctico consistirá en la resolución de uno o varios ejercicios o supuestos prácticos, relacionados con el currículo vigente de la especialidad, referidos a las realizaciones y dominios profesionales de las unidades de competencia asociadas a los módulos profesionales donde tenga atribución docente, que podrá incluir entre otros:

- Diseño de un proyecto de intervención, en el que se detallen, al menos los siguientes elementos:
 - Definición de objetivos.
 - Planteamiento metodológico y secuencia de actividades.
 - Selección de materiales y recursos.
 - Criterios de evaluación.

El Tribunal valorará, entre otros, el proceso seguido en la elaboración, la adecuación y cohesión de los distintos elementos, las fuentes de información utilizadas y el dominio de los procedimientos, técnicas y legislación aplicables al supuesto.

La Comisión de Selección dará a conocer oportunamente a los aspirantes, en su caso, los medios y la documentación necesaria para su desarrollo.

- Material: Ninguno
- Normas concretas para el desarrollo de este ejercicio: Ninguna.
- Otros aspectos a tener en cuenta: Los opositores deberán realizar dos supuestos prácticos.
- Los ejercicios de esta prueba serán leídos por el propio aspirante en convocatoria específica para ello.

Segunda parte (Desarrollo oral de un tema):

Según lo determinado en el apartado Vigésimoprimer, punto 1 de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.

En Valladolid, a 25 de mayo de 2026
EL/LA PRESIDENTE/A DE LA
COMISIÓN DE SELECCIÓN,

EL/LA SECRETARIO/A DE LA
COMISIÓN DE SELECCIÓN,

(firmado en original)

Fdo.: M^a Mercedes Ontoria Millán

Fdo.: Victoria Margüello González